

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 25 de abril del 2022. Armenia Q, mayo 10 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

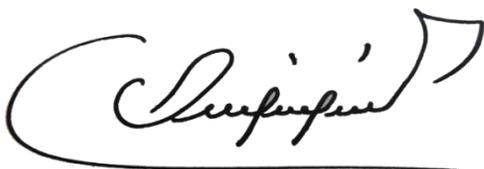
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., mayo diez del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **FINANCIERA PROGRESA** en contra de la señora **AMANDA VALENCIA ARCE**, y una vez revisada la cuenta del Despacho se pudo constatar que a disposición del proceso en referencia no se encontraron depósitos judiciales pendientes de pago, como producto de la medida cautelar decretada; razón por la cual el Despacho considera que no es procedente acceder a la solicitud, en esta oportunidad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de mayo del 2022. No. 081.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19bb67e1c95cac623de68421efd7e3313b8aac67e94984c610e5b4afb6ad2d5**

Documento generado en 09/05/2022 03:41:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**